



CONSEJO SUPERIOR

Bogotá D.C., 20 de junio de 2018

ACUERDO No. 257

"Por el cual se aprueba el requisito de lengua extranjera exigido a los profesores de la Universidad para el ingreso a las categorías del escalafón"

El Consejo Superior de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, en sesión del 20 de junio de 2018, en uso de las atribuciones constitucionales, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y de las establecidas en el artículo 24 de los Estatutos de la Universidad y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, establece que *"se garantiza la autonomía universitaria"* y que *"las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley"*.
2. Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 29 establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para *"darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y para crear y desarrollar sus programas académicos"*.
3. Que la Ley 30 de 1992, en su Artículo 123, establece que las instituciones de educación superior deben contar con un régimen de personal docente.
4. Que mediante Acuerdo 243 de 2016 el Consejo Superior aprobó el Estatuto Profesorial de la Universidad Católica de Colombia.
5. Que el Literal a del Artículo 12 del Estatuto Profesorial establece que el Consejo Superior debe establecer los criterios para que los profesores certifiquen las competencias en una lengua extranjera como requisito para acceder a las categorías del escalafón.
6. Que es política de la Universidad Católica de Colombia que sus profesores alcancen niveles de competencia en otros idiomas que haga más eficaz, universal y calificado su desempeño académico y profesional.
7. Que el Plan de Desarrollo Institucional 2012-2019 establece entre sus estrategias *"vinculación, retención y estímulo de un cuerpo de profesores con alta calificación profesional científica, pedagógica y con participación activa en redes académicas"* y *"fomento del bilingüismo desde el currículo"*.
8. Que el Consejo Académico, en su sesión del 30 de mayo de 2018, decidió recomendar al Consejo Superior la aprobación del requisito de lengua extranjera exigido a los profesores para el ingreso a las categorías del escalafón.



ACUERDA:

Artículo Primero. Establecer como criterio el inglés como la lengua extranjera exigida a los profesores para el ingreso a las categorías del escalafón.

Artículo Segundo. Los profesores de la Universidad podrán demostrar su nivel de inglés a través de:

- a. Aprobación de los programas ofrecidos por el Instituto de Lenguas de la Universidad.
- b. Aprobación del examen de suficiencia administrado por el Instituto de Lenguas de la Universidad para la categorización - OOPT
- c. Certificaciones internacionales IELTS, TOEFL, KET, PET o FCE

Artículo Tercero. Se establecen como criterios de categorización para escalafón de los profesores de planta los siguientes niveles:

Categoría	Nivel Exigido ¹
Auxiliar	A2
Asistente	B1
Asociado	B1+
Titular	B2

¹Según marco común europeo

Artículo Cuarto. Se establecen como criterios de categorización para escalafón de los profesores de catedra los siguientes niveles:

Categoría	Nivel Exigido ¹
Nivel A	A2
Nivel B	B1
Nivel C	B1+
Nivel D	B2

¹Según marco común europeo



Artículo Quinto: Se establecen como puntajes para categorización, según los exámenes aprobados por este Acuerdo, los siguientes:

Nivel Exigido ¹	Puntaje Oxford Online Placement Test OOPT ²	Puntaje TOEFL IBT	Puntaje IELTS	Cambridge International Exams	Cursos Instituto de Lenguas
A2	≥35	---	---	KET	Aprobar los cursos del programa de inglés básico
B1	≥55	≥42	4.5	PET Pass	Aprobar los cursos del programa de inglés independiente
B1+	≥69	≥52	5.0	PET Pass with Merit	Aprobar los cursos avanzado I y avanzado II del programa de inglés avanzado
B2	≥83	≥73	5.5	FCE	Aprobar los cursos del programa de inglés avanzado

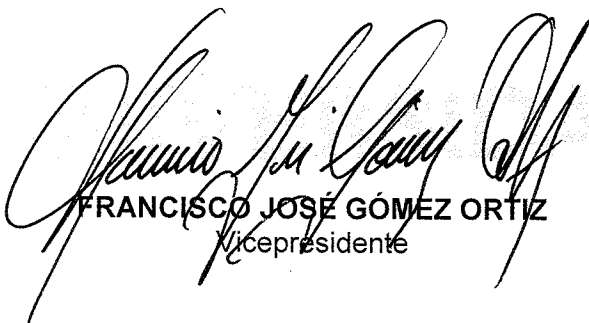
¹Según marco común europeo

²Presentado en el Instituto de Lenguas

Artículo Sexto. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de entrada en vigencia del Estatuto Profesoral, aprobada mediante Acuerdo 254 de 2017 del Consejo Superior.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, a los 20 días del mes de junio de 2018.



FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
Vicepresidente



SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO
Secretario General